FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

PRÓRROGA Nro. 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 01 DE 2026 FRR

I. PARTES INTERESADAS

Entre El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, identificada con NIT. 899999737-9 representada por **LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.773 expedida en Tunja, mayor de edad, domiciliada en Yopal (Casanare), nombrada mediante Resolución No. 3223 de 22 de abril de 2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en el Acta No. 0052 el día 4 de mayo de 2020, y **LUZ ÁNGELA BARRERO CHÁVES** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.763.433 expedida en Ibagué, mayor de edad, domiciliada en Yopal (Casanare), nombrada mediante Resolución No. 8538 de 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en el Acta No. 0061 el día 15 de agosto de 2024, en su calidad de Delegadas Departamentales del Registrador Nacional en Casanare, facultadas para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución No. 847 del 2014, por la cual el representante Legal Del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes y quien adelante se denominara **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**, por una parte y por la otra, **HOME OFFICE DESIGN SAS,** sociedad identificada con NIT. No. 901.031.715-9, lo cual consta en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, sociedad representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO ARBOLERA CARCAMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.860.646 de Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES

1). Que en el 13 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de mínima cuantía Nro. 01-2026 FRR, el cual tiene por objeto, *"Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento del Casanare"*. **2).** Que el termino de ejecución es de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siendo el 15 de junio de 2026 la fecha de finalización. **3).** Que el día 10 de junio de 2026 el supervisor del contrato de mínima cuantía Nro. 01 de 2026 FRR, puso en conocimiento de las ordenadoras del gasto la solicitud realizada por el contratista **HOME OFFICE DESIGN SAS**, por conducto de su representante legal, en donde solicita suscribir una prórroga de quince (15) días para el contrato, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2026. **4).** El contratista manifestó que la solicitud de prórroga obedece a imprevistos en el transporte, específicamente en el municipio de Chámeza, lugar asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, remitió dicha solicitud a la supervisora del contrato. **5).** Dado los motivos presentados y a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y el

PRÓRROGA Nro. 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRONICO Nro. 01 DE 2026 FRR

cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, con el objetivo de dar trámite a la prórroga las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA, PRÓRROGA: Prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA, AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga, a realizar la ampliación de la vigencia de la garantía única.

Las demás condiciones, cláusulas, términos y obligaciones establecidas en el Contrato de Mínima Cuantía No. 01 de 2026 FRR continuarán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

Para constancia se firma en Yopal, Casanare a los once (11) días del mes de junio del 2026.

FONDO ROTATORIO
DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Laura Catalina Cubides Castillo
C.C. 1.049.603.773 de Tunja
Delegada Departamental

CONTRATISTA

HOME OFFICE DESING SAS
NIT. 901.031.715-9
R/L Ruben Dario Arboleda Carcamo
C.C 1.140.860.646 de Barranquilla

Luz Ángela Barrero Cháves
C.C. 65.763.433 de Ibagué
Delegada Departamental

Elaboro: Stefany González